



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CARLOS ANDRES PINO GALLARDO.

ALGARROBO,

27 AGO 2018

DECRETO N°

4862

VISTOS:

4862



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 10.08.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Andres Pino Gallardo
12. D.A. N° 4594 de fecha 13.08.2018 que aprueba Acuerdo N° 119/2018 de sesión ordinaria N°23 de fecha 08.08.2018.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad de la Entidad Administradora de Salud Municipal de Algarrobo, de contar con personal capacitado para realizar la reactivación de la página web del Centro de Salud Familiar

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 10 de agosto 2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don **CARLOS ANDRES PINO GALLARDO**, Técnico de Nivel Superior en Diseño Gráfico Publicitario, Cedula de Identidad N° 12.462.232-8, de nacionalidad Chilena, domiciliado en con vigencia desde el día 10 de agosto 2018 y hasta el día 31 de octubre del mismo año, por la suma de: **-\$166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) Brutos**. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- III. Notifíquese de manera personal a don **CARLOS ANDRES PINO GALLARDO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS

 SECRETARÍA MUNICIPAL

 DEPTO. DE SALUD

 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

 UNIDAD DE CONTROL

 4833

 FECHA RECEPCIÓN 20 AGO 2018

 FECHA SALIDA 21 AGO 2018

 OBSERVACIÓN N°

JYM/UMU/CJBV/dto.

 DISTRIBUCION:

 - Secretaría Municipal (2)

 - Carlos Pino Gallardo (1)

 - Archivo Municipal. (1)